



## **Resolución Gerencial General Regional Nº 171 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 26 MAR. 2009

### **VISTOS:**

El Memorando Nº 106-2009-GRC/ORDNSCYDC emitido por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de fecha 20 de Marzo de 2009; Informe Nº 214-2009-GRC/GA-OL emitido por la Oficina de Logística de fecha 02 de Marzo de 2009, que remite el Informe Nº 063-2009-GRC/GA/OL/UFVR/JVV, Informe Nº 386-2008-GRC/GA-OL-JVV, el Memorando Nº 106-2009-GRC/GRPPAT de fecha 21 de enero de 2009, que adjunta el Informe Nº 114-2009-GRC/GRPPAT-OPT; y, ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 338-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR** de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la Actividad denominada **"PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008"**, en adelante LA ACTIVIDAD; así como las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia del Expediente para la referida Actividad;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita la actualización de Presupuesto Analítico a nivel de específica de gasto, Ampliación de Plazo de Ejecución de LA ACTIVIDAD, aprobación de valor referencial para el servicio de carga de extintores y aprobación de especificaciones técnicas y términos de referencia para bienes y servicios;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, sustenta su pedido a razón de que ante la solicitud de actualización de valor referencial para el servicio de carga de extintores, hubo variación en el monto del mismo, y como consecuencia de ello se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación en la cadena de gasto de LA ACTIVIDAD el cual fue atendido tal como aparece en el Informe Nº 904-2008-GRC/GRPPAT/OPT, el caso de la ampliación de plazo de la actividad viene como consecuencia del desfase en la programación de las metas programadas en la ACTIVIDAD por la no convocatoria del proceso de selección; y asimismo señala que se incorporó la adquisición de bienes (ecran y dos equipos de sonido) para las capacitaciones en las instituciones educativas, y servicios de confección de señales de rutas de evacuación, con el fin de atender a un mayor número de locales de instituciones educativas;

Que, la Oficina de Logística, determina el Valor Referencial para el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores Portátiles, el mismo que asciende a: S/. 21,272.00 (veinte y un mil doscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) incluido todos los impuestos y gastos que correspondan, con precios base al mes de febrero de 2009;

Que, asimismo la Oficina de Logística hace el estudio respectivo la determinación de valor referencial para: el Servicio de Confección de señalizadores autoadhesivos de ruta de evacuación, según términos de referencia, el cual asciende a: S/. 5,160.00; para el Servicio de Confección de señalizadores autoadhesivos de zona de seguridad, según términos de referencia, el cual asciende a: S/. 2,580.00; para la Adquisición de Pantalla Ecran, según especificaciones técnicas, el cual asciende a: S/. 682.67; para la Adquisición de equipo de sonido, según especificaciones técnicas, el cual asciende a: 1,006.99; y para el Alquiler de Radio Portátil, que asciende a: S/.4,619.60; correspondiendo los mismos, a menores cuantías;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Informe N° 114-2009-GRC/GRPPAT-OPT, procede a la Actualización de Cadena Funcional Programática de LA ACTIVIDAD y señala que el requerimiento será atendido en el presente año 2009 a través de los saldos de balance 2008, en las cadenas de gasto: 2.3.2.7.11.99. 2.3.2.5.1.2, 2.3.2.2.3.99, y 2.6.3.2.1.1 por el monto total de S/. 122,890.00 nuevos soles;

Que, la actividad antes mencionada, se encuentra en conformidad con las funciones establecidas en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre **Requisitos para convocar a un proceso**, Artículo N° 12 establece: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el **Expediente de Contratación**, señala: Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Ejecución de la Actividad “PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008”;** por un plazo adicional de tres meses, con **Actualización de Cadena Funcional Programática** para la referida actividad, en las cadenas de gasto: 2.3.2.7.11.99. 2.3.2.5.1.2, 2.3.2.2.3.99, y 2.6.3.2.1.1 por el monto total de S/. 122,890.00 nuevos soles.

**Artículo Segundo.- APROBAR los Términos de Referencia y actualización del Valor Referencial para el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores Portátiles,** el mismo que asciende a: S/. 21, 272.00 (veinte y un mil doscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) incluido todos los impuestos y gastos que correspondan con precios base al mes de febrero de 2009, de la Actividad **“PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008”**

**Artículo Tercero.- APROBAR las Especificaciones Técnicas para la Actividad “PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008”,** para el Servicio de Confección de señalizadores autoadhesivos de ruta de evacuación, según términos de referencia; para el Servicio de Confección de señalizadores autoadhesivos de zona de seguridad, según términos de referencia; para la Adquisición de Pantalla Ecran, según especificaciones técnicas; para la Adquisición de equipo de sonido, según especificaciones técnicas; y para el Alquiler de Radio Portátil, que asciende a: S/.4,619.60.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

